

Acta de Sesión DL-1037/2018

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1037/18.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1036/18 de fecha once de octubre de dos mil dieciocho.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

5



Desarrollo de la Sesión

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud del Gerente de Finanzas, Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1123/18 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio 2018. Con esta modificación el Presupuesto Institucional se mantiene en US\$80,931,691.

En sesión del Consejo de Administración DL-1036/18 de fecha 11 de octubre de 2018, se aprobó modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el año 2018, el cual descendió a US\$80,931,691.

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto, generada por lo siguiente:

Con fecha 09 de octubre de 2018, el Ministerio de Hacienda emitió Acuerdo Ejecutivo N° 1426, mediante el cual autorizó realizar transferencia de recursos presupuestarios por US\$1,500,000, entre líneas de trabajo de la Unidad Presupuestaria 03-Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, disminuyendo US\$1,500,000, de la Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud, que corresponde a la fuente de financiamiento interna 85-F Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2018, incrementando la Línea de Trabajo 03 Infraestructura Social en US\$750,000, que corresponde a la fuente de financiamiento interna 85-E Fondo General-Infraestructura Social-2018, ambas del Proyecto de Inversión Pública N° 4997 "Programa Sistema de Protección Social Universal", así mismo se incrementa en US\$750,000, la Línea de Trabajo 04 Inclusión

n

f

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

3 de 32
SESIÓN DL-1037/18

Productiva para Personas en Condición de Pobreza y Vulnerabilidad, que corresponde a la fuente de

financiamiento interna 85-J Fondo General-Inclusión Productiva-2018, Proyecto de Inversión Pública N° 6454-Programa de Inclusión Productiva en el marco de Programas Sociales en municipios de mayor vulnerabilidad en El Salvador.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2018 del FISDL se mantiene en US\$80,931,691 integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 16-08-18	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,147,050	-	5,147,050
70	K	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018	5,147,050		5,147,050
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			54,360,460	-	54,360,460
85	F	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018	20,856,440	(1,500,000)	19,356,440
12	F	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018	1,450,000		1,450,000
85	G	FONDO GENERAL-PENSION BASICA UNIVERSAL 2018	21,328,050		21,328,050
12	E	UNE/PAPSES-PENSION BASICA UNIVERSAL-2018	750,000		750,000
35	5	LUXEMB./FOCAP-PENSION BASICA UNIVERSAL-2018	550,000		550,000
35	7	LUXEMB./FOCAP-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018	709,200		709,200
85	E	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018	6,494,150	750,000	7,244,150
12	G	UNE/PAPSES-INFRAESTRUCTURA-2018	1,500,000		1,500,000
85	J	FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA-2018	722,620	750,000	1,472,620
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			9,719,735	-	9,719,735
85	K	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018	610,890		610,890
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	2,515,410		2,515,410
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	3,593,435		3,593,435
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	3,000,000		3,000,000

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

4 de 32
SESIÓN DL-1037/18

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO APROBADO EL 16-08-18	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO		3,800,400	-	3,800,400
85	H FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2018	1,800,000		1,800,000
85	I FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2018	2,000,400		2,000,400
APOYO AL DESARROLLO LOCAL		1,490,000	-	1,490,000
85	L FONDO GENERAL-OBRA DE INFRAEST. COMUNAL-2018	1,415,000		1,415,000
85	M FONDO GENERAL-APOYO AL DESARROLLO COMUNAL-2018	75,000		75,000
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY		74,517,645	-	74,517,645

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO APROBADO EL 16-08-18	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		6,414,046	-	6,414,046
08	H FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	2,225		2,225
19	9 PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	450,295		450,295
19	D JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	213,000		213,000
19	F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	2,006,380		2,006,380
19	I AACID-PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017	59,811		59,811
72	3 FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	300,000		300,000
91	5 FONDOS FANTEL	2,235,400		2,235,400
98	2 FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	25,000		25,000
98	B PROVIDENCIA SOLAR, S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	209,000		209,000
98	D LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	170,000		170,000
98	E RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES – 2018	249,360		249,360
99	1 RECURSOS FISDL	493,575		493,575
TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		6,414,046	-	6,414,046

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018		80,931,691	-	80,931,691
--------------------------------------	--	------------	---	------------

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

W

B
D.V.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y con Visto Bueno de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
1. Realizar mediante Resolución Razonada el pago final de la orden de compra N° 21212 para para proveedor del proyecto "342940 Estadio Oscar Quiteño: Suministro de materiales y equipo para pintura general y reparaciones de la pista atlética, municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana"; suscrita con Castella Sagarra, S.A. de C.V., con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 915 -Fondos FANTEL.
 2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la respectiva Resolución Razonada.

Debido a lo siguiente:

El 17/07/2018 se suscribió la orden de compra N°21212 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y Castella Sagarra, S.A. de C.V., proveedor del proyecto "342940 Estadio Oscar Quiteño: Suministro de materiales y equipo para pintura general y reparaciones de la pista atlética, municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana", financiado con la Fuente de Financiamiento 915 -Fondos FANTEL.

El objetivo de la orden de compra es el suministro de materiales y equipo para realizar la pintura general y reparaciones de la pista atlética del estadio Oscar Quiteño, ubicado en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, establecidos en las Especificaciones Técnicas para el proceso de Libre Gestión No 167/2018-FANTEL915-40-FISDL.

Durante la ejecución del proyecto, no se realizaron las actividades relacionadas a la reparación de los drenajes porque no se adjudicó el suministro de tuberías de PVC, razón por la cual parte del suministro del material destinado para esa actividad no fue necesario y otros fueron utilizados en la actividad de resanado de columnas y gradas, ya que al revisar la superficie de algunas gradas, paredes y columnas, se determinó que era necesario reparar lo más dañado antes de aplicar la pintura, razón por la cual se requirieron parcialmente los materiales que según el perfil estaban destinados para la reparación de los drenajes.

De igual forma no se realizó la actividad de pintura de las torres de iluminación, debido a los riesgos que implicaría para el personal el alto grado de corrosión que presentan esas estructuras, la falta de implementos de seguridad (cinturones línea de vida que no fueron adjudicados), y finalmente por la negativa manifestada por el personal asignado perteneciente al Programa "Yo Cambio", para realizar una tarea en altura.

La tercera entrega de materiales y suministros fue realizada fuera del plazo estipulado en la Orden de Compra, sin embargo esto no fue imputable al Proveedor, sino que las razones antes expuestas incidieron en el avance, así como el bajo rendimiento alcanzado por el personal del Programa "Yo Cambio" asignado en la ejecución de las actividades del proyecto, resultando un menor consumo de materiales recibidos en las primeras entregas, lo que dificultó realizar el último pedido por el espacio de bodega disponible.

Debido a lo anterior, la orden de compra sufre una disminución en el monto por un valor de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,830.14).

A la fecha, se ha realizado un pago parcial al Proveedor, correspondiente a las entregas N° 1 y 2 de materiales y suministros, sumando un total de

VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,689.90), quedando pendiente el pago final por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,446.16).

Por lo anterior, se solicita la autorización del Consejo de Administración para que la Presidenta suscriba la resolución razonada para liquidar la orden de compra, por haber vencido el plazo de entrega y por la disminución en el monto de la misma.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-11906/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LICITACION PUBLICA N° 59/2018-85EGRAL-96-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS CASERIOS DE LOS CANTONES, CAUTA ARRIBA, SAN ANDRES, CAUTA ABAJO, PLATANARES Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN" CÓDIGO 346680. Según detalle siguiente:

Contratista: **MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.** Representante Legal: Mario Alex Mata Magaña
Monto a Adjudicar: **\$215,302.59 IVA INCLUIDO**
Plazo de ejecución: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.**
Ofertado:
Fuentes de **85E- FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2018 US\$ 208,099.73**
Financiamiento: **MONTO APORTE COMUNAL US\$ 7,202.86**

PROYECTO	MONTO EVALUADO(\$)	MONTO OFICIAL FISDL(\$)	% RELACIÓN OFER / OFIC
SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS CASERIOS DE LOS CANTONES, CAUTA ARRIBA, SAN ANDRES, CAUTA ABAJO, PLATANARES Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN" CÓDIGO 346680	\$215,302.59	\$216,655.43	-0.62%

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- 1. El contrato derivado de esta adjudicación.**

2. Nombramiento de Administrador del Contrato a José Vicente Góchez Castillo, en virtud de aprobarse la propuesta presentada en solicitud N°2389.

c. CAD-11939/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de la Adición de Proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico, (IIN-INF) Inversión en Infraestructura, financiado con la fuente de financiamiento 19D-Junta de Andalucía- Apoyo al PCSR Fase I y Refuerzo Presupuestario de la Fuente de Financiamiento 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ranking EEP	Ubicación del Proyecto	Monto Fuente 19D- Junta de Andalucía	Monto Refuerzo Fuente 85E- Fondo General Infraestructura Social 2018	Monto Total	Justificación
330361	Construcción de Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica cantón San Sebastián	64	San Miguel / Sesori / San Sebastián	\$179,949.00	\$184,861.74	\$364,810.74	Con la ejecución de este proyecto se dará cobertura en salud al 30.26% de la población total del municipio.
Totales : Proyecto			1.00	\$179,949.00	\$184,861.74	\$364,810.74	

El refuerzo con la fuente de financiamiento 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018, se solicita tomando en cuenta lo establecido en el numeral 5.4.3 Condiciones Especiales de la Guía Operativa Componente 4 de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, aprobada en Sesión de Consejo de Administración, CAD 987/17 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual expresa que "...Se podrán realizar refuerzos al presupuesto con recursos de la Estrategia "Familias Sostenibles" para aquellos proyectos aprobados en el marco de Comunidades Solidarias, y también aquellos autorizados por la SETEPLAN, anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°28 del 8 de junio de 2017, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos

previos, entre enero de 2016 y el 8 de junio de 2017.”

d. SA-1706/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. **CAD-11942/18.** Otorgamiento de Suspensión Administrativa No.1 para el Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34238.0-2018, (ROMAD INGENIEROS, S.A. de C.V.), a partir del 18 de octubre del 2018, por un plazo de hasta treinta (30) días calendario.
2. **CAD-11943/18.** Otorgamiento de Suspensión Administrativa No.1 para el Supervisor según contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34238.0-2018, (PORFIRIO ANTONIO ROMERO ALVAREZ), a partir del 18 de octubre del 2018, por un plazo de hasta treinta (30) días calendario.

Proyecto Código 342380, "Electrificación en Diferentes Tramos del municipio de Jucuarán, departamento de Usulután", financiado con la fuente de financiamiento: 85-E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.

Debido a lo siguiente:

El proyecto consiste en la electrificación de nueve sectores del municipio de Jucuarán y actualmente tiene un avance físico del 90%, ocho sectores ya fueron ejecutados, quedando únicamente pendiente de ejecutar el sector identificado como "La Clínica" , ubicado en el barrio La Parroquia, sector que aún no se ha electrificado debido a la negativa de la propietaria del terreno en dar su autorización para que se realicen los trabajos de construcción dentro de su propiedad, pese a existir un permiso previo que según el formulador se obtuvo de manera verbal. La municipalidad consciente de esta problemática, ha convocado al formulador del diseño para que elabore una nueva ruta como rediseño de la zona, lo que

h

implica nuevos trámites de factibilidad, planos "Como Diseño" y un nuevo presupuesto a presentar a la empresa distribuidora de energía eléctrica.

Debido a lo anterior, se considera necesario autorizar de la suspensión administrativa No.1 para que la municipalidad realice los trámites del rediseño de obra del sector "La Clínica", así como la aprobación de los planos como diseño y el nuevo presupuesto. La suspensión se solicita a partir del día 18 de octubre del 2018 y por un plazo de hasta treinta (30) días calendario, tiempo que se estima dure la gestión para la aprobación del nuevo diseño que elabora la municipalidad de Jucuarán.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

e. CAD-11944/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la disminución en el monto del paquete de proyectos No. 5 del Programa 16-Sistema de Protección Social financiado con la fuente de financiamiento 19A-Fase II - Junta de Andalucía/CSR, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto total aprobado	Monto contratado para el Realizador	Disminución realizada en enero/2017 para el monto del realizador	Esta disminución solicitada para el monto del supervisor	Justificación
213891	Ampliación del Centro Escolar Caserio Guachipilín Centro, Cantón Guachipilín	Morazán/Cacaopera/ Guachipilín	\$73,673.95	\$60,485.29	(\$8,467.51)	(\$4,721.15)	No se utilizó el presupuesto asignado a la Supervisión del proyecto código 213891 ya que el primer proceso de contratación se declaró desierto, por lo que con el objeto de hacerlo atractivo para los oferentes, se creó un nuevo para la Supervisión de 2 centros escolares (Código 213862). Así mismo, hubo una disminución de fondos en enero de 2017 por diferencia entre el monto asignado para el realizador y el monto adjudicado.
Totales						(\$4,721.15)	

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

11 de 32
SESIÓN DL-1037/18

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-11944/18	\$73.673.95	(\$13.188.66)	(\$4.721.15)	\$55.764.14
Totales :	\$73.673.95	(\$13.188.66)	(\$4.721.15)	\$55.764.14

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

f. SA-1707/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

- CAD-11953/18.** Otorgamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Realizador según contrato No. FISDL/BID2881-R/34244.0-2018, (MONTELEC S.A. de C.V.), a partir del 18 de Octubre de 2018, por un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario.
- CAD-11954/18.** Otorgamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Supervisor según contrato No. FISDL/BID2881-S/34244.0-2018, (Arq. Walter Herbert Cisneros Urías), a partir del 18 de Octubre de 2018, por un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario.

Proyecto Código 342440, "Obra nueva en colonia Acolhuatán", Municipio de Delgado, Departamento de San Salvador", financiado con la fuente de financiamiento: 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.

Debido a lo siguiente:

En el proceso de ejecución del proyecto surge la aparición de una grieta de tensión y movimiento de talud existente al costado poniente del terreno, que pone en situación de vulnerabilidad las obras construidas, por lo que se tiene la necesidad de disponer de un tiempo para evaluar alternativas de financiamiento y ejecución de propuesta de obras de

W

mitigación de riesgos planteada por el Departamento de Gestión Ambiental del FISDL.

La suspensión administrativa solicitada se basa en lo establecido en el Art. 108 de la LACAP.

Los contratistas renuncian al reconocimiento de gastos administrativos en que incurran durante el plazo de suspensión, según nota de fecha 12 de octubre de 2018.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

f. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con base al requerimiento, mediante memorándum de fecha 11 de octubre de 2018, del Administrador del Contrato N° FISDL/12GPAPSES-S/34277.0-2018 de la Supervisión del Proyecto: "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DOMICILIAR Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN LOMA Y MEDIA MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 342770, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración lo siguiente:

1. Aprobar la modificación al contrato número FISDL/12GPAPSES-S/34277.0-2018 suscrito entre el FISDL y la sociedad CAÑAS TORRES, INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., en lo que respecta a las CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA, con el objeto de indicar que el monto total del contrato de TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,000.00), será cancelado con la fuente de financiamiento 12 - G UNE/PAPSES-INFRAESTRUCTURA-2018.
2. Previo al cumplimiento de los requisitos y formalidades legales del caso, se proceda a la elaboración de la correspondiente Adenda al contrato a ser suscrita entre las partes.

Debido a lo siguiente:

Posterior a la firma del contrato, se determinó que debido a un error, en la fuente de financiamiento indicada en la Resolución de Adjudicación, se

u

MS

consignó en las CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA del contrato la fuente de financiamiento 85 - E - FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2018 siendo lo correcto la fuente de financiamiento 12 - G UNE/PAPSES-INFRAESTRUCTURA-2018 conforme a lo establecido en la Solicitud del Proceso de Adquisición número 2360

Que tanto la cláusula VIGÉSIMA del contrato en mención, como el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), amparan que el presente contrato pueda ser modificado a solicitud del Administrador del Contrato, el cual debe de acuerdo a lo establecido en el literal g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- g. A solicitud del Gerente de Infraestructura y el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de las Bases Variables de LIBRE GESTIÓN N° 251/2018-FANTEL915-50-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 1 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 346750 con una Asignación Presupuestaria de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,760.33) provenientes de la Fuente de Financiamiento 915 - FONDOS FANTEL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, así: Victor Edgardo Rebollo Melara, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1123/18, de fecha 15/10/2018, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
1. Adenda número uno a CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN- Proyectos de Infraestructura CESC bajo la modalidad de ejecución Descentralizada, denominado: "MEJORAMIENTO DE CANCHA MÚLTIPLE EN BARRIO EL CALVARO CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR NÉSTOR SALAMANCA", código 341920.
 2. Suscripción de la adenda uno de parte de la Presidenta del FISDL.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete se firmó convenio para la ejecución del proyecto código Número 341920, denominado "MEJORAMIENTO DE CANCHA MÚLTIPLE EN BARRIO EL CALVARO CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR NÉSTOR SALAMANCA", del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.
2. El proceso de contratación se declaró desierto en dos ocasiones, en fechas veinticinco de enero y ocho de febrero de dos mil dieciocho, y también incidió el tiempo de transición por cambio de autoridades municipales, por lo que el realizador del proyecto fue adjudicado el tres de julio de dos mil dieciocho, mientras que el supervisor fue declarado desierto en su tercer proceso y adjudicado el uno de agosto del presente año.
3. El proyecto inició el tres de septiembre de dos mil dieciocho y su fecha de finalización está programada para el dieciséis de noviembre del corriente año, por cual queda fuera del plazo de vigencia del

W

B
INE

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

15 de 32
 SESIÓN DL-1037/18

convenio de ejecución y siendo probable exista una prórroga para la ejecución de obras adicionales, se hace necesario adendar el convenio.

El detalle de los cambios se refleja en el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN- Proyectos de Infraestructura CESC bajo la modalidad de ejecución Descentralizada.	
CONVENIO ACTUAL	CONVENIO CON ADENDA UNO
CONSIDERANDOS	
<p>Que la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante el Decreto Legislativo No.162, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No 203, Tomo No. 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, emitió la "Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia" en adelante, CESC. El Art.12 de esta Ley, estipula que los fondos percibidos por la contribución Especial, se incorporarán dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Que dicha ley se ha declarado de interés público lo cual enfatiza actividades por parte de El Estado y entidades privadas para la prevención de la violencia, por tanto entre el FISDL y EL GOBIERNO MUNICIPAL, existe el acuerdo mutuo y voluntario de unir esfuerzos para contribuir a la ejecución de los recursos asignados en el marco de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, por lo que se hace oportuno el establecimiento de un instrumento para la fluida viabilización de iniciativas comunes.</p>	<p>Se agrega:</p> <p>Que es necesario modificar el plazo del convenio ampliándolo a 420 días calendario, en tal sentido es indispensable la modificación de la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO, del referido Convenio, con base a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES, del mismo, en la cual las partes determinaron que el Convenio podría modificarse por escrito a través de una adenda, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo.</p>
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO	
El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO , contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.	El plazo del presente convenio será por CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CALENDARIO , contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

W

6
 INE

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

16 de 32
SESIÓN DL-1037/18

b. CAD-11948/18

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)-Inversión En Infraestructura; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
342351	FONDO DE CAJA CHICA DEL PROYECTO 342350 EQUIPAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO, DEPORTIVO Y DE FORMACIÓN INTEGRAL	LA PAZ / SAN PEDRO MASAHUAT	\$500.00	\$500.00
346811	FONDO DE CAJA CHICA DEL PROYECTO 346810 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA, LLANO EL ESPINO	AHUACHAPÁN/ AHUACHAPÁN	\$500.00	\$500.00
Totales : Proyectos		2.00	\$1,000.00	\$1,000.00

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-11948/18	\$500.00	\$0.00	\$1,000.00	\$1,500.00
Totales :	\$500.00	\$0.00	\$1,000.00	\$1,500.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

B- INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

a. CAD-11917/18

A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de la RESOLUCIÓN para:

Dejar sin efecto el proceso de contratación de Libre Gestión LIBRE GESTION N° LG- 223/2018-85FGRAL-FISDL "CONSULTORIA: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACION DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS, PROGRAMA ENPRENDIMIENTO SOLIDARIO 2015-2018." siendo un caso de interés público, por ser la Institución el garante en el cumplimiento de

W

B
ing

la LACAP, RELACAP y transparencia en los procesos de adquisiciones, en virtud de no poder evaluar por incongruencia en los TdR.

Debido a lo siguiente:

1. La Gerencia de Desarrollo Social, mediante Solicitud de proceso No. 7471 requirió la Contratación de "CONSULTORIA: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS, PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO 2015-2018."
2. Para dar atención al requerimiento antes indicado, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, generó el proceso de Libre Gestión N° LG- 223/2018-85FGRAL-FISDL invitándose el trece de septiembre de dos mil dieciocho a cinco oferentes y su correspondiente publicación en COMPRASAL, programándose la recepción de ofertas para el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, fecha en la cual se recibió una sola oferta, según consta en cuadro de recepción de ofertas.
3. Se programó para el día dos de Octubre de dos mil dieciocho la evaluación de la oferta, fecha en la cual, las personas designadas, iniciaron la evaluación revisando la forma de evaluación establecida en los Términos de Referencia, observando en dicho documento, que el numeral 18 CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS, especifica que el "puntaje global de evaluación máxima es de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

20 puntos por la experiencia general de la consultora en el ámbito de la consultoría.

20 puntos por la formación del profesional que coordinara la consultoría.

20 puntos por la formación profesional del consultor de apoyo

20 puntos por la experiencia profesional del coordinador de la consultoría

20 puntos por la experiencia profesional del consultor de apoyo

El puntaje mínimo global es de 60 puntos."

Sin embargo, en el numeral 19 EVALUACION, se presenta el Cuadro que especifica los aspectos para la evaluación de la oferta con sus puntajes, los cual

n

B
11/2

difieren en valores y puntaje mínimo a lo indicado en el numeral 18 CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS antes citado.

4. Con base a lo anterior expuesto, los miembros evaluadores de ofertas consideran que hay una incongruencia en los Términos de Referencia entregados por la Unidad solicitante; que impiden iniciar un correcta evaluación, al no poderse determinar el numeral que deben aplicar para la evaluación. En tal sentido los miembros evaluadores de oferta se vieron imposibilitados a realizar la evaluación Técnica, no pudiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 55 de la LACAP EVALUACION DE OFERTAS que establece "La Comisión de Evaluación de ofertas deberá de evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económicos- financieros, utilizando para ello los Criterios de evaluación establecidos en las bases de Licitación o de concurso...", por encontrar falta de claridad e incongruencias en los Términos de referencia.
5. El Art.61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece en lo pertinente que "El Titular de la Institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público....", siendo un caso de interés público, por ser la Institución el garante en el cumplimiento de la LACAP, RELACAP, y transparencia en los procesos de adquisiciones.
6. El FISDL, como institución garante del cumplimiento de la LACAP y su reglamento y considerando la información presentada por los evaluadores de ofertas es válida, ya que se encontraron con dos formas de evaluación distintas en el mismo documento, lo que no les permite cumplir con su función de realizar la evaluación de la oferta, por no contar con criterios claros, por lo que se considera como un caso de interés público.

W

B
MB

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para firmar la Resolución Razonada que deja sin efecto el referido proceso, esto en nombre de Consejo.

- b. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1123/18 de fecha 15/10/2018 recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. La modalidad de contratación por servicios técnicos y/o profesionales, por un periodo de hasta 45 días calendario de las personas que realizarán el servicio de acompañamiento a familias y personas adultas mayores en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (incluyendo en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias), en 6 municipios de Usulután y 1 municipio de San Miguel,
 2. Aprobación de los términos de Referencia para coordinadores municipales, guías familiares y promotores comunitarios La asignación presupuestaria de US\$67,291.50 para cubrir la contratación de dichos servicios, la cual proviene de las fuentes de financiamiento:
 - a. 85-F Fondo General-Apoyo en Educación y Salud - 2018 (Unidad Presupuestaria 03 "Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador"; Línea de Trabajo 01 "Apoyo en Educación y Salud") por un monto de US\$55,697.70; y
 - b. 85-G Fondo General-Pensión Básica Universal-2018 (Unidad Presupuestaria 03 "Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador"; Línea de Trabajo 02 "Pensión Básica Universal") por un monto de US\$11,593.80.

Para cumplir el rol delegado a El FISDL en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza en cuanto al seguimiento de corresponsabilidades y el

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

20 de 32
 SESIÓN DL-1037/18

acompañamiento socio familiar se ha considerado la contratación por servicios técnicos y/o profesionales, a través del Departamento de Talento Humano, de 67 personas para cubrir las actividades de coordinadores municipales, guías familiares y promotores comunitarios, según el detalle siguiente:

El financiamiento de dichas contrataciones será distribuido de la siguiente manera:

Puesto	Cantidad de personas	honorario mensual	Impuesto al Valor Agregado mensual	honorarios mensuales incluyendo IVA	Total por mes incluyendo Iva	Total honorarios para (45 días) incluyendo IVA
Coordinadores Municipales	7	\$1,000.00	\$130.00	\$1,130.00	\$7,910.00	\$11,865.00
Guías Familiares	27	\$600.00	\$78.00	\$678.00	\$18,306.00	\$27,459.00
Promotores Comunitarios	33	\$500.00	\$65.00	\$565.00	\$18,645.00	\$27,967.50
TOTAL	67	N/A	N/A	N/A	\$44,861.00	\$67,291.50

El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios - IVA, será adicionado si la persona contratada es contribuyente del IVA.

Distribución presupuestaria por fuente de financiamiento:

US\$55,697.70 con la fuente de financiamiento 85F-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2018

US\$11,593.80 con la fuente 85G-Pensión Básica Universal-2018.

Debido a lo siguiente:

1. En sesión N° DL-1024/18, de fecha 26 de julio de 2018 el Consejo de Administración aprobó la asignación de fondos y la utilización de los Términos de Referencia para realizar el proceso de licitación pública para la adquisición del "Servicio de levantamiento de información y actualización de base de datos de las familias y personas adultas mayores para verificar cumplimiento de condiciones en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y del ex Programa Comunidades Solidarias en varios municipios de El Salvador", el cual es financiado con

W

las fuentes de financiamiento 85F-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2018, y 85G-Pensión Básica Universal-2018.

2. En fecha 21 de septiembre de 2018 fue realizada la recepción de ofertas correspondiente a dicho proceso, siendo que durante el proceso de evaluación la ruta 15 que comprende 6 municipios de Usulután y 21 de San Miguel fue declarada desierta por no cumplir con lo requerido en las bases de licitación. Dicha ruta fue oferta única.

3. En sesión N° DL-1035/18, de fecha 09 de octubre de 2018 el Consejo de Administración aprobó la adjudicación parcial por ruta a las entidades y la descalificación del oferente de la ruta 15 por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

4. Para la realización de un segundo proceso de licitación pública a fin de cubrir la ruta 15, cumpliendo con lo establecido en la LACAP, es necesario contar con un período de tiempo disponible de al menos dos meses; y dado el tiempo que falta para la finalización del año 2018 son tres meses no es factible hacer un nuevo proceso.

5. Para cumplir el rol delegado al FISDL en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en cuanto al seguimiento de corresponsabilidades y el acompañamiento socio familiar se ha considerado la contratación por servicios técnicos y/o profesionales, a través del Departamento de Gestión de Talento Humano, de 67 personas para cubrir las actividades de coordinador municipal, 27 guías familiares y 33 promotores comunitarios. Se considera utilizar los mismos términos de referencia que fueron aprobados en la Sesión DL-1033 de fecha 27 de septiembre de 2018.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

W


INF

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CAD-11940/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la Adjudicación de la Libre Gestión No. 240/2018-238 DON-FISDL, "ADQUISICION DE SWITCH CON CONSOLA INTEGRADA PARA EL ACCESO A SERVIDORES EN EL CENTRO DE DATOS." para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista:	ISERTEC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Representante Legal	José Roberto Soriano Velásquez
Monto Adjudicado:	\$ 9,598.67
Plazo Ofertado:	60 días calendarios a partir de la Orden de Inicio
Fuente de Financiamiento:	23 8KFW- CONVIVIR DONACION-2017.

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
ISERTEC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ADQUISICION DE SWITCH CON CONSOLA INTEGRADA PARA EL ACCESO A SERVIDORES EN EL CENTRO DE DATOS."	\$ 9,598.67

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Por otro lado, se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento como Administrador de contrato a Pablo Santos Rivas Reyes, con base a la solicitud N° 7,486

b. CAD-11941/18

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Adjudicación de la LIBRE GESTION LG-239/2018-70KGRAL-FISDL, "CONSULTORIA PARA LA MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL " para la selección de CONSULTOR; según detalle siguiente:

~

B
inv.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

23 de 32
SESIÓN DL-1037/18

Contratista : ANÁLISIS Y DESARROLLO SOCIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (AID SOCIAL, S.A. DE C.V.)
Representante Legal : Luis Osvaldo Nolasco Guerra
Plazo Ofertado : 60 días calendario a partir de la orden de inicio
Fuente de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

ADJUDICACIÓN.

DESCRIPCION	OFERENTE ADJUDICADO	MONTO	PLAZO
CONSULTORIA PARA LA MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	\$21,835.50	60 DÍAS CALENDARIO

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Por otro lado, se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento como Administrador de contrato de Linda Maricela Aguiluz de Sánchez, con base a la solicitud N° 7,502

c. CAD-11947/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-235/2018-85FGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS EXPERIENCIAS DE LAS INTERVENCIONES SOCIALES DESARROLLADAS POR EL FISDL BAJO LA MODALIDAD DESCENTRALIZADA", según el detalle siguiente:

Contratista : AENOR CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
Apoderado General : Salvador Arnulfo Pino Figueroa
Monto adjudicado : \$23,450.00
Plazo Ofertado : 75 días calendario a partir de la Orden de Inicio.
Fuentes de Financiamiento : 85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018

ITEM ADJUDICADO.

Nombre del Oferente	Descripción	Monto adjudicado
AENOR CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS EXPERIENCIAS DE LAS INTERVENCIONES SOCIALES DESARROLLADAS POR EL FISDL BAJO LA MODALIDAD DESCENTRALIZADA	\$23,450.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Por otro lado, se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento como Administrador de contrato de Fidia Carina de Carrillo, con base a la Memorandum DTC 024

d. **CAD-11949/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la Adjudicación de la Libre Gestión N° LG-249/2018-70KGRAL-FISDL, "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO", para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista: ANA CONCEPCION IRIAS LOZANO (INTERLEGAL)
Monto Adjudicado: \$1,500.00
Plazo Ofertado: DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Fuente de Financiamiento: 70 K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
ANA CONCEPCION IRIAS LOZANO (INTERLEGAL)	"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO".	\$1,500.00

La presente contratación es para contar con un Abogado en Audiencia Inicial, en el proceso Común clasificado bajo Ref. 45-pc-8-2018, promovido por la

W

4/2

Sociedad Coto Escobar Asociados, S.A de C.V., en
contra del FISDL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Por
otro lado, se autoriza a la Presidenta del Consejo de
Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- Contrato
- Nombramiento de Administrador de contrato a nombre de
Katia Gisela Rivera Gómez, aprobando la propuesta
presentada en solicitud N° 7,566 por la unidad
solicitante.

e. CAD-11950/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el
COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN la DECLARATORIA DE DESIERTO del
proceso de Libre Gestión N° LG-241/2018-85FGRAL-
FISDL, CONSULTORÍA: "EVALUACIÓN DE MODALIDADES DE
PAGO EN TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL PROGRAMA
COMUNIDADES SOLIDARIAS Y ESTRATEGIA PARA LA
ERRADICACIÓN DE LA POBREZA"; debido a que la única
oferta no cumple con los requisitos mínimos
establecidos en los Términos de Referencia.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- f. A solicitud del Gerente de Desarrollo Social y el
Jefe del Departamento de Adquisiciones y
Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico
Consultivo recomendó al Consejo de Administración la
aprobación de las Bases de Licitación LP-64/2018-
357FOCAP-FISDL, Especificaciones Técnicas y
asignación presupuestaria 2018 del proceso siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA	MONTO TOTAL
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 35.7 LUXEMB/FOCAP-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018
LP-64/2018-357FOCAP-FISDL "ADQUISICIÓN DE TABLETS"	\$116,000.00

[Handwritten signature]
nté

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso: David Adonay Flores y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro como representantes de la Unidad Solicitante; Pablo Santos Rivas Reyes como Experto en la Materia; Silvia Guadalupe Canizález Arias como Analista Financiero y Violeta Lardé de Rodríguez como delegada por el Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- g. A solicitud del jefe del Departamento Administrativo, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la autorización para recibir la donación de un Servidor Marca: DELL, Serie 4SQ3J02 de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia al FISDL, el cual fue adquirido para fortalecer al FISDL dentro del Convenio de Cooperación Técnica entre la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y El Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local, para compartir información en el marco de Registro Único de Participantes. Los detalles del equipo son:

Descripción	Fecha de Adquisición	Marca	Modelo	Serie	Valor de Adquisición	Monto depreciado al 31/12/2017	Valor en Libros al 31/12/2017
Servidor	12/05/2014	DELL	Poweredge R720	4SQ3J02	\$19,481.00	\$12,857.46	\$6,623.54

Así mismo se solicita autorización para que se efectúe la firma de las actas de donación correspondientes y proceder al registro del bien dentro de los activos fijos de la institución.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

W

FB
INE

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A. SISTEMAS Y ORGANIZACION

1. REVISION CONTINUA

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a septiembre de 2018, el cual refleja que la ejecución del valor total del presupuesto institucional más las provisiones financieras 2017 alcanzó un 50.6 %, el Plan de Inversión Anual 2018 se ha ejecutado en un 49.9% y el Programa Anual de Inversión Pública 2018 que se maneja con el Ministerio de Hacienda se ha ejecutado en un 40.6%; en todos los casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 13.5%.

Los subsidios al consumo de energía eléctrica al 30 de septiembre de 2018, alcanzaron un total de US\$ 33.76 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$28.30 millones (83.8%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$5.46 millones (16.2%), a los sistemas comunales de bombeo y rebombeo de agua.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a septiembre de 2018.

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos.

- a. La Presidenta del FISDL solicitó al Consejo de Administración, la aprobación para que Laura María Cerritos Valle, pueda participar en el Curso de Capacitación titulado "(J18-04002) Desarrollo Rural Sostenible mediante el enfoque de Mejoramiento de vida para los países latinoamericanos (B)", a realizarse en Japón el 22 de octubre al 24 de noviembre de 2018 y en República Dominicana del 25 de Noviembre al 4 de diciembre de 2018, el cual cuenta

W

B
me

con Beca Completa para la participante.

El Comité de Capacitación y Formación del FISDL (CCF), analizaron y aprobaron la postulación de Laura María Cerritos Valle; tomando en consideración que es beca completa la que ha sido otorgada al participante y que el FISDL no eroga fondos para dicha capacitación.

La Misión Oficial fuera del país, comprende los días del 20 de Octubre al 05 de diciembre de 2018 incluyendo las fechas de traslado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIA

b. INTERNA

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta para aprobación del Consejo de Administración del FISDL, las declaraciones de independencia de cada uno de los miembros del Departamento de Auditoría Interna y la modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna del FISDL ejercicio 2018, cuyos objetivos son:
 - a) Planificar el trabajo de auditoría mediante la formulación de la ruta de acción estratégica y operativa en el marco de los riesgos identificados por la administración de la entidad que afectan o pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.
 - b) Proporcionar una guía de cómo realizar la auditoría y facilitar el control de su ejecución, en procura de la medición de resultados, la detección de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.

La modificación al Plan Anual de Auditoría Interna del FISDL, responde a tres aspectos: a) incorporación de riesgos 2018, b) acortar el plazo de ejecución de enero a diciembre de 2018, y c) cambiar o incorporar

2

B
me

exámenes especiales y otras actividades en el cronograma de actividades.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó a este Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ONCA, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTA Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 10 de septiembre de 2018, en el marco del incumplimiento al contrato número FISDL/FANTEL915-R/33787.0-2017: "Mejoramiento de infraestructura en Instituto Nacional de Nombre e Jesús, municipio de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango", código 337870.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó al Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y

u

de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTA Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 14 de septiembre de 2018, en el marco del incumplimiento al contrato número FISDL/FANTEL915-R/34162.0-2017: "Ruta 3. Lempitas Chalatenango, 15 Centros Escolares de varios municipios del departamento de Chalatenango", código 341620.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el proceso sancionatorio.

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó al Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VIERCON, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTA Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 5 de septiembre de 2018, en el marco del incumplimiento al contrato número FISDL/19B/FCAS-R/25795.5-2017: "Finalización de obras en el proyecto introducción de agua potable y saneamiento básico en caserío Los González, Loma Las Delicias, Loma del Carmen del cantón Ajuluco, caseríos Irioma y El Tránsito, cantón Rosario El Tablón, municipio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán", código 257955.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de

n

FB
mtz

comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.

- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó al Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACM, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA CUARTA: MULTAS, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 15 de octubre de 2018, en el marco del incumplimiento al contrato número FISDL/P/058-2018: "Contratación de servicios de elaboración de estudios hidrogeológicos para determinar la factibilidad de la perforación de pozos en el estadio de fútbol Antonio Toledo Valle del municipio de Zacatecoluca".

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.

- e. En virtud de la solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a este Consejo de Administración en cuanto autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACM, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA CUARTA: MULTAS, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 15 de octubre de 2018, en el marco del incumplimiento al contrato número FISDL/P/059-2018: "Contratación de

u

F
W/E

servicios de elaboración de estudios hidrogeológicos para determinar la factibilidad de la perforación de pozos en el estadio de futbol Jiboa del municipio de San Vicente".

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.

Finalizó la sesión a las nueve horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Antonio Juan Javier Martínez


Mauricio Arturo Vilanova

